

ANEXO N° 2

	FORMATO	Código:	FOR-UA-002
	Términos de referencia (Servicios / consultorías)	Versión:	03

DETALLE DEL REQUERIMIENTO		
1.	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS (BI)
	ACTIVIDAD DEL POI /ACCIÓN EXTRATEGICA PEI	AOI00158900208 SUPERVISIÓN DEL SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, REFLOTAMIENTO E INTEGRACIÓN
	META	0050
	FINALIDAD PÚBLICA (Detallar aquello que se busca satisfacer, mejorar y/o atender con la contratación requerida).	Contar con una herramienta de inteligencia de negocios que contribuya a la toma de decisiones, a través de tableros de control con información disponible y oportuna
	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Detallar el propósito de la contratación, o aquello que se espera lograr a través de la contratación requerida)	Organizar a través de un software de inteligencia de negocios, información que administra la Dirección de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del OTASS, permitiendo la gestión de contenidos, almacenamiento de datos, publicación de tableros de control o dashboard de inteligencia de negocios.
2.	PERSONAL DE CONTACTO QUE COORDINA CON LA UA Y EL/LA PROVEEDOR/A	
	ORGANO / UNIDAD ORGÁNICA	DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN
	PERSONAL DE CONTACTO	SEGUNDO CLEMENTE LIVIA SAAVEDRA
	CORREO ELECTRÓNICO	SEGUNDO.LIVIA@OTASS.GOB.PE
	CELULAR	949996148
3.	VERIFICACION EN LAS SIGUIENTES PLATAFORMAS	
	SI CUENTA CON FICHA DE HOMOLOGACIÓN APROBADA (SI) O (NO)	No corresponde
	SI SE ENCUENTRA EN EL LISTADO DE SERVICIOS COMUNES: (SI) O (NO)	No corresponde
	SI SE ENCUENTRA EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDO MARCO: (SI) O (NO)	No corresponde
	SI CUENTA CON NORMA TÉCNICAS (SI) O (NO)	No corresponde

SI CUNTA CON NORMA METROLÓGICAS (SI) O NO)	No corresponde
--	----------------

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO	
4	ACTIVIDADES QUE REALIZA - Funcionalidades de la suscripción de licencia de software de Inteligencia de Negocios: Inteligencia empresarial moderna con características de autoservicio en la nube. Colaboración y análisis ✓ Acceso a aplicaciones móviles ✓ Publicación de informes para compartir y colaborar ✓ Informes paginados (RDL) Preparación, modelado y visualización de datos ✓ Límite de tamaño del modelo 1 GB ✓ Frecuencia de actualización 8/día ✓ Conexión a más de 100 orígenes de datos ✓ Creación de informes y visualizaciones con Power BI Desktop ✓ Inserción de API y controles ✓ Objetos visuales de IA Gobernanza y administración ✓ Cifrado y seguridad de datos ✓ Métricas para la creación, el consumo y la publicación de contenido ✓ Almacenamiento máximo 10 GB / usuario - El proveedor realizara la entrega 12 licencia de software de inteligencia de negocios. - El proveedor deberá contar con un equipo de soporte técnico para el apoyo cuando se presente algún incidente respecto al licenciamiento de software de inteligencia de negocios.
	MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER) No corresponde
	PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER) No corresponde
	RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER) El proveedor deberá presentar, en un plazo de 15 días siguientes a la activación de las licencias, mediante Mesa de Partes Digital del OTASS, en formato físico o digital, lo siguiente: ✓ Informe de activación y/o configuración de la licencia de software de inteligencia de negocio. ✓ Carta o Certificado de la licencia de software de inteligencia de negocios adquirida. El documento deberá indicar claramente que las licencias se encuentran registradas a nombre del OTASS y su vigencia. que indique de que fecha a fecha estará

		vigente la licencia del producto software Los informes deberán ser presentados en la mesa de partes del OTASS: Mesa de Partes Presencial: Calle Germán Schreiber 210, Oficina 101, San Isidro-Lima; o, Mesa de Partes Virtual: https://mesapartesdigital.otass.gob.pe/inicio
	DESPLAZAMIENTO	No corresponde

LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN		
5	LUGAR DE LA PRESTACIÓN	- Calle Germán Schreiber N° 210, Oficina N° 101, San Isidro, Lima - Av. República de Panamá 3591 - San Isidro, Lima
	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (Expresar el plazo en días calendarios, indicando el inicio del plazo de ejecución de la prestación) En este caso se establezca condiciones previas a la ejecución del servicio, se debe precisar dicho plazo).	La activación de la licencia deberá efectuarse dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente del envío de la comunicación por correo electrónico de la Dirección de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación al proveedor, la cual se realizará una vez notificada la Orden de Servicio.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL/DE LA PROVEEDOR/A		
6.	REQUISITOS DEL/DE LA PROVEEDOR/A	El proveedor deberá contar con RUC, estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP vigente) y no estar inhabilitado para contratar con el estado peruano. El proveedor debe ser partner de la marca ofertada, para lo cual adjuntará la documentación que acredite lo solicitado, pudiendo presentar para ello alguno de los siguientes documentos: i) Un certificado u otro documento oficial emitido por el fabricante, señalándolo como partner. o ii) Una declaración Jurada que indique que es partner de la marca, acompañada con una captura de pantalla de la página oficial del fabricante donde se señale su ID de partner.
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA DEL/DE LA PROVEEDOR/A	EXPERIENCIA GENERAL: El proveedor deberá contar con la experiencia de distribuidor de la suscripción de licencia de software de inteligencia de negocios en al menos dos (02) entidades públicas y/o privadas, las cuales pueden ser verificadas con copia simple de órdenes de

		servicios, contratos u otro tipo de documento que sustente los servicios prestados.
	NIVEL DE FORMACIÓN (DE SER PERSONA NATURAL)	No corresponde
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO (DE SER PERSONA NATURAL)	No corresponde
	NIVEL DE FORMACIÓN (DE SER PERSONA NATURAL)	No corresponde
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO (En caso la naturaleza de la adquisición lo requiera, indicar el nivel profesional y perfil mínimo a contratar.	No corresponde

	ÁREA USUARIA / TÉCNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO	
	ÁREA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD	La conformidad del servicio será emitida por el director de la Dirección de Seguimiento Monitoreo y Evaluación previa revisión de la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI), unidad que verificará el cumplimiento de los términos de referencia.
	FORMA DE PAGO (Precisar si se realiza el pago de la contraprestación en un solo pago o pagos periódicos, indicando el porcentaje aplicar para cada pago)	Único pago, luego de ejecutada la prestación del servicio y otorgada la conformidad.
	TOTAL DE PAGOS	01
	OTASS cancela dentro de los diez 10 días siguientes a otorgada la conformidad final por parte de la Unidad indicada, salvo que existan supuestos no contemplados que ameriten mayor tiempo al indicado, aspecto que la OTASS puede indicar al contratista de considerarlo conveniente.	
	PENALIDADES A APLICAR / VICIOS OCULTOS	
	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	<i>Por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio.</i>
	FORMA DE CÁLCULO	<i>Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto de la Orden de Servicio}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$</i>
	MONTO MÁXIMO APLICABLE	<i>10% del monto total de la contratación</i>
	OTROS TIPOS DE PENALIDAD (En caso de corresponder)	NO CORRESPONDE
	PLAZO POR VICIOS OCULTOS	NO CORRESPONDE
	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
9.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	NO CORRESPONDE

	SOPORTE TÉCNICO	NO CORRESPONDE
	CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO	NO CORRESPONDE
	OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL/DE LA PROVEEDOR/A	
	SEGUROS APLICABLES	NO CORRESPONDE
	CONFIDENCIALIDAD	NO CORRESPONDE
	PROPIEDAD INTELECTUAL	Todos los entregables del servicio formaran parte de la propiedad intelectual del OTASS
10.	DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL	NO CORRESPONDE
	RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO	NO CORRESPONDE
	PROPIEDAD INTELECTUAL	NO CORRESPONDE
	COMPROMISO DE CUMPLIR Y OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (APROBADO MEDIANTE LEY N° 29783) Y EN SU REGLAMENTO (APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR)	
	CLÁUSULA: CONFIDENCIALIDAD	
11.	El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas, y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos. Procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente. En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OTASS está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.	
	CLÁUSULA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	
12	EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato/orden de servicio u compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato/orden de servicio u compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE	

13.	CLAUSULA: GARANTÍA	
	De conformidad con el artículo 61 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas	NO CORRESPONDE
14.	CLAUSULA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	
	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.	
15.	CLAUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO	
	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564. , en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad (De corresponder).	
16.	CLAUSULA: GESTIÓN DE RIESGO	
	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.	
17.	APROBADOR DEL REQUERIMIENTO	
	FIRMA DEL APROBADOR DEL REQUERIMIENTO	
	LUGAR Y FECHA	10 de Julio de 2026